

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**FORMATO N° 03****TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN PROVISIONAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS - PUENTE SAHUINTO - KISHUARA - AUQUIBAMBA.****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área técnica de la Unidad Zonal XIV–Ayacucho con domicilio en Jr. Paraguay N°222 Mz. N Lote 6 – Urbanización Sector Público - Ayacucho, distrito de Ayacucho, Región Ayacucho, Teléfono N.° 066-312128, RUC N.° 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN PROVISIONAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS - PUENTE SAHUINTO - KISHUARA - AUQUIBAMBA.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento tiene por objeto contratar el servicio de alquiler de un inmueble que permita el funcionamiento de almacén provisional para el desarrollo de las actividades de mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional Pavimentada de la carretera Andahuaylas – Puente Sahuinto – Kishuara – Auquibamba.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional Pavimentada de la carretera Andahuaylas – Puente Sahuinto – Kishuara – Auquibamba, asegurando condiciones apropiadas para el almacenamiento de materiales, herramientas, equipos menores y resguardo de maquinaria, contribuyendo a mantener la transitabilidad y seguridad vial de los usuarios.

5. ACTIVIDAD DEL POI

ACTIVIDAD	META	POI
MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS – PUENTE SAHUINTO - KISHUARA – AUQUIBAMBA; MULTIDISTRITAL, ANDAHUAYLAS, AYACUCHO	0337	5446

6. DESCRIPCION DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN PROVISIONAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS - PUENTE SAHUINTO - KISHUARA - AUQUIBAMBA.	día	20.00

6.1 Actividades a realizar

- El proveedor será responsable de mantener el inmueble en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y operatividad durante el periodo contractual, así como de los daños o incidentes derivados de fallas estructurales o deficiencias atribuibles al inmueble arrendado.

6.2 Procedimientos

- El proveedor del servicio deberá entregar el inmueble con pisos, cielo raso, techos, muros, ventanas y puertas en buen estado, con instalaciones eléctricas y sanitarias en buen estado, el inmueble contará con ducha, servicios higiénicos y lavadero mínimo, así como hará la entrega de las llaves correspondientes.

Expediente: I-049258-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=u2k3uu++0fk=>



- b. La entidad no asume ninguna responsabilidad por accidentes y/o incidentes que puedan ocurrir en el sector o área alquilada y durante el periodo del servicio, ocasionado por terceros y/o fenómenos naturales.
- c. El proveedor del servicio se hará cargo del pago del autovalúo (pago del impuesto predial correspondiente) durante el tiempo que preste el servicio.
- d. Los pagos de los servicios básicos (Agua potable, Energía eléctrica, Desagüe) serán asumidos en su totalidad por el proveedor del servicio.
- e. El proveedor deberá cumplir con las obligaciones tributarias aplicables conforme a la normativa vigente. Pago correspondiente del impuesto de Renta a la 1° Categoría.
- f. El proveedor asumirá los costos de mantenimiento correctivo derivados de fallas estructurales, desgaste natural o deficiencias propias de la infraestructura del inmueble.
- g. El inmueble para contratar como almacén provisional deberá tener las siguientes características y/o contar con los siguientes mínimos:
 - Ambientes (área min: 50m²): 03 UND: 01 ambiente para el área técnica (oficina), 02 ambientes para almacén (materiales, insumos, equipos menores y herramientas). Área techada.
 - Patio de máquinas (min. 200m²): deberá contar con 01 patio de máquinas para colocar las maquinarias y camioneta de Proviás Nacional, entre otros insumos de mantenimiento; por lo que deberá estar cerrado (con muro perimétrico y con ingreso adecuado e independiente hacia dicha área para personal y equipos).
 - Baño: contará con 01 ambiente para servicios higiénicos (lavatorio, inodoro y ducha).

6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad.

La Entidad no proporcionará recursos para el desarrollo del servicio.

6.4 Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor.

El Proveedor, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

- **Del Almacén:**

Ubicación:

El Almacén deberá ubicarse en el radio urbano del distrito de Huancarama o Kishuara, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, en un lugar accesible al personal y equipo mecánico.

Ambientes:

Debe contar con ambientes los cuales deben cubrir las condiciones para almacén y para custodiar equipo mecánico: Área techada (50m²), Patio de máquinas (200m²) por tanto debería tener un área mínima total requerida de 250m².

- 01 ambiente para el área técnica (oficina)
- 02 ambientes para almacenar materiales, insumos, herramientas, entre otros.
- 01 ambiente de servicios higiénicos.
- 01 patio de máquinas (Con cerco perimétrico).

Edificación:

Debe contar con una puerta de entrada, así como para las maquinarias. Las paredes, los techos y los pisos de las instalaciones deben ser mínimamente de material noble o material en adecuadas condiciones de seguridad, estabilidad y habitabilidad.

Servicios Básicos:

- Agua potable.
- Energía eléctrica (en todos los ambientes).
- Desagüe.

Estado y conservación del inmueble:



- La edificación debe ser segura hacia el exterior, en todas sus áreas, cercada evitando el ingreso de personas que no correspondan al personal autorizado por la entidad.
- El inmueble debe encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.
- La edificación no debe presentar daños en sus estructuras que manifiesten riesgo estructural o sobre carga de las mismas.
- Las puertas y ventanas deberán estar acondicionadas para que garanticen la seguridad debida, contando con todos los vidrios, chapas y seguros necesarios para tal fin.
- Las instalaciones eléctricas deberán estar recubiertas, empotradas y operativas tanto luminarias como tomacorrientes.
- Las tuberías de agua y desagüe u otros sistemas de evacuación de aguas servidas no deben presentar filtraciones, atoramiento y/o fugas.

Servicio de Mantenimiento:

El servicio de mantenimiento consiste en la realización de todas las acciones necesarias para cuidar y proteger el estado del inmueble, de tal manera que este conserve su más óptimo aspecto físico y continúe tras el paso del tiempo, aportando las mismas prestaciones funcionales de su origen, así mismo el buen funcionamiento adecuado de todos los componentes e instalaciones de la estructura (El inmueble).

El servicio de mantenimiento de las áreas comunes, el mismo que incluye servicios básicos (luz, agua, desagüe) y el servicio de limpieza del inmueble (mínimo 1 vez por semana), serán asumidos por el proveedor.

Aspectos Legales:

El inmueble debe encontrarse libre de problemas legales, es decir sin cargas ni gravámenes, embargos u otros; estar al día en el pago de impuesto predial, arbitrios municipales y pago de servicios.

Entrega del Inmueble:

La entrega y disponibilidad del almacén, será a partir del día siguiente de notificada y recepcionada la Orden de Servicio, previa coordinación con el equipo de supervisión.

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde

8. PERFIL DEL POSTOR Y PERSONAL PROPUESTO.

8.1. DEL POSTOR

Capacidad Legal

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, acreditar con copia del RNP vigente.
- Contar con RUC activo, acreditar con una copia.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con declaración jurada.
- Documento que sustente la propiedad como: Título de propiedad, inscripción de la propiedad en la SUNARP con una antigüedad no mayor de 30 días, posesión, escritura imperfecta de compra venta, poder fuera de registro, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura. Acreditar con copia de la documentación.

Capacidad Técnica.

- Contar con la infraestructura solicitada en los términos de referencia, acreditar con copia de título de propiedad del inmueble, y/o inscripción de la propiedad en la SUNARP con una antigüedad no mayor de 30 días, y/o escritura imperfecta de compra venta, y/o constancia o certificado de posesión, y en caso de subarrendamiento copia del documento de dicho contrato y/o poder fuera de registro.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Contar con los ambientes solicitados de acuerdo a los términos de referencia. Acreditar con Declaración Jurada.

Experiencia.

- No corresponde.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual del servicio es de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS**, inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio o suscrito el contrato, previa autorización y coordinación con el equipo de supervisión.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El almacén deberá ubicarse dentro del radio urbano de los distritos de Kishuara o Huancarama, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

11. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar valorizaciones mensuales del servicio de alquiler del inmueble, adjuntando la documentación que sustente la disponibilidad y operatividad del almacén provisional durante el periodo correspondiente.

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer Entregable Informe mensual de prestación del servicio N°01, realizadas durante el primer mes (del 23 al 31)	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el primer entregable
Segundo Entregable Informe mensual de prestación del servicio N°02, realizadas durante el segundo mes (del 01 al 11)	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el segundo entregable

El Informe mensual del servicio por entregable deberá ser presentado a la Unidad Zonal XIV Ayacucho. El plazo de presentación máximo es hasta el quinto día calendario del finalizado el servicio (En caso el quinto día corresponda a un sábado o domingo considerar día viernes).

El Informe mensual valorizados del servicio de alquiler deberá tener el contenido mínimo:

- Carta de presentación.
 - Factura o voucher de pago del impuesto de renta a la 1° categoría correspondiente al mes de alquiler.
- Informe mensual de prestación del servicio.
 - Hoja de valorización del servicio.
 - Panel fotográfico.

Forma de Presentación.

La presentación de la documentación será en un ejemplar, por mesa de partes físico para el trámite de pago del servicio, todos los folios deberán tener las firmas del proveedor del servicio y estar numerados.

12. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor, quien deberá verificar la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales correspondientes del servicio y será refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal XIV - AYACUCHO.

Expediente: I-049258-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=u2k3uu++0fk=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por el Ingeniero Supervisor. Además, en caso de requerir de una evaluación técnica previa al entregable o producto, deberá adjuntar copia de dicho informe.

El responsable del Área Usuaria que solicita la prestación deberá emitir la conformidad del servicio. En caso de requerir la evaluación técnica previa, deberá adjuntar copia de dicho informe.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de forma mensual después de realizada la prestación, presentación del informe mensual y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor.

El pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio. El pago se efectuará de la siguiente manera:

PAGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1° Pago	A la conformidad del primer entregable	45.00% del total del monto del servicio.
2° Pago	A la conformidad del Segundo entregable	55.00% del total del monto del servicio.

En la conformidad se precisará las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de los términos de referencia del servicio, para la respectiva ejecución de los descuentos en tesorería zonal, de corresponder.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, el proveedor deberá comunicar a la Unidad Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

15. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$0.10 \times \text{Monto vigente (*)}$
	$F \times \text{Plazo vigente}$

Dónde:

F= 0.40 para bienes y servicios.

El proveedor es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

16. OTRAS PENALIDADES

No aplica

Expediente: I-049258-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=u2k3uu++0fk=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de presentación	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Aplicación de otras penalidades		X

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Expediente: I-049258-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=u2k3uu++0fk=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. CLAUSULA DE GARANTIAS

No corresponde

23. DECLARACION JURADA DE INTERESES

No corresponde

24. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

25. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Ayacucho, julio del 2026.

 Firmado Digitalmente por: AZPUR SALCEDO Hugo Beint FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 28292479 Fecha: 17/07/2026 15:21:55	 Firmado Digitalmente por: RICALDE TINOCO Gary Filio FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40566289 Fecha: 17/07/2026 16:58:13
Elaborado por	Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Zonal

Expediente: I-049258-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=u2k3uu++0fk=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

26. ANEXOS

ESTRUCTURA DE COSTOS					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	TOTAL S/
1.1	Alquiler de Almacén provisional	día	20.00		
COSTO TOTAL					

Expediente: I-049258-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=u2k3uu++0fk=>

